RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 551-2024-MPT-GAF

Puerto Maldonado, 18 de junio del 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA V°B° OFICINA DE INFORMATICA Y ESTADISTICA MADRE DE DIOS 18/06/24 15:13

VISTO:

El Informe N° 105-2024-MPT-GAF-SGC, de fecha 14 de junio del 2024, presentado por el SUB GERENTE DE CONTABILIDAD; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Art.39º de la Ley 27972, en su último párrafo establece que **las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.**

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MADRE DE DIOS

Que, conforme al **artículo 40 del Decreto Legislativo N°1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso,** las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, asimismo, el artículo 36 de la Directiva Nº0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral Nº0022-2021-EF/50.01, establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAF-SP, SEACE y SIGA MEF;

Que, para efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos, resulta necesario establecer mejoras en los procedimientos de los citados registros en el SIAF -SP;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas por **el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°**1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referidas a promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, **es necesario aprobar los Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso,** a fin de establecer las pautas que permitan implementar lo señalado en el considerando precedente;

Que, mediante **Resolución Directoral Nº0013-2022-EF/50.01**, se aprueban los **"Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso"**, estableciendo en su numeral 2.2 que: "El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNIe"

Que, por su parte **el numeral 2.4 de la Resolución Directoral Nº0013-2022-EF/50.01**, señala que: **"Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe"**;

Que, en virtud de lo expresado y conforme al marco de las facultades resolutivas atribuidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Resolución de Alcaldía N°565-2023-MPT-A y con las facultades confiere por el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Último Párrafo de la Ley N.º 27972, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR LA ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA COMO PERSONAL RESPONSABLE PARA EL REGISTRO DEL COMPROMISO ANUAL, a fin de acceder al aplicativo informático **"Modulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF- SP,** encargándose de la autorización del Gasto de la Municipalidad Provincial de Tambopata, a los siguientes servidores de la Sub Gerencia de Contabilidad:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	CARGO	FASE	ROL
1	GRETELL LILIBETH ZAMATA CARRION	77387318	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	DE COMPROMISO	OPERADOR
2	JACQUELLINE AMPARO MENACHO CHIRIBOGA	46992781	TECNICO ADMINISTRATIVO	DE COMPROMISO	OPERADOR

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER al personal responsable, actuar diligentemente en el proceso de ejecución de gasto y que se encuentre acorde a la normatividad vigente, debiendo el servidor utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe) en forma obligatoria para la autorización como parte del proceso de ejecución del gasto, la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

JMOA/GAF
C.c.
SGA
Interesado
Archivo
Registro:6809
Folios:03

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
C.P.C. José Miguel Ciarte Arque
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS